

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001007 11 ABR 2011

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CERTIFÍCATE BOGOTÁ LTDA, con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de Febrero de 2009 y se modifica la Resolución 1169 de 2009”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1169 del 30 de Marzo de 2009, registró al establecimiento de comercio IPS CERTIFÍCATE BOGOTÁ LTDA, con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de Febrero de 2009, con domicilio en la Diagonal 63 F No. 88 - 12 de la ciudad de Bogotá, D.C., de propiedad de la sociedad IPS CERTIFÍCATE BOGOTÁ LTDA, con matrícula mercantil No. 01871250 del 17 de Febrero de 2009 y NIT 900267216-5 domiciliada en la Diagonal 63 F No. 88 - 12 de la ciudad de Bogotá, D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través de los radicados Nos. 2011-321-017129-2 del 11 de Marzo de 2011 y 2011-321-018990-2 de fecha 18 de Marzo de 2011, el representante legal de la sociedad IPS CERTIFÍCATE BOGOTÁ LTDA, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el incremento de la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CERTIFÍCATE BOGOTÁ LTDA con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de Febrero de 2009, señalada en la Resolución 1169 del 30 de Marzo de 2009 y con fundamento en dicha modificación, que se aumente la capacidad diaria de emisión de certificados a Setenta y Cinco (75), conforme a la certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC.

Que la sociedad IPS CERTIFÍCATE BOGOTÁ LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CERTIFÍCATE BOGOTÁ LTDA.

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA, con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de Febrero de 2009 y se modifica la Resolución 1169 de 2009”

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que esta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01871250 DEL 17 DE FEBRERO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900267216-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	01871691 DEL 19 DE FEBRERO DE 2009
DOMICILIO:	DIAGONAL 63 F No. 88 - 12
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ, D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y CINCO (75)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA, con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de Febrero de 2009, efectuado mediante Resolución 1169 del 30 de Marzo de 2009, específicamente en cuanto a la capacidad diaria de expedición de certificados se refiere.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el Sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al Representante Legal de la sociedad IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA con NIT 900267216-5, domiciliada en la Diagonal 63 F No. 88 - 12 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 1169 del 30 de Marzo de 2009, por medio de la cual se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA.

RESOLUCIÓN NUMERO

001007 11 DE ABR 2011

"Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA, con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de Febrero de 2009 y se modifica la Resolución 1169 de 2009"

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

11 ABR 2011

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar Armando Rivera V.
Revisó: María I. Walteros P.